"ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD"

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE CONTRACIÓN ESTATAL Y DEFENSA JURÍDICA DE LA "EDUH TURBO"

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-006-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

OBJETO CONTRACTUAL: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN EL BARRIO SANTAFE DE LA PLAYA DEL DISTRITO DE TURBO"

CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC
31162800
72101500
72103300
72141120
81101500
95121633

DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	OPTIMIZACION Y GARANTIA DE ACCESO A AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DISTRITO DE TURBO
CÓDIGO BPIN	202500000046900
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPACIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
FUENTE DE LOS RECURSOS	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

DISTRITO: TURBO, ANTIOQUIA

FECHA: JULIO 9 DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

TÍTULO I
ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará "EDUH TURBO" y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio

económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

DEBIDO PROCESO: Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

IGUALDAD: Dar a todos los proponentes el mismo trato.

IMPARCIALIDAD: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.
BUENA FE: En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

MORALIDAD: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

COORDINACIÓN: Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

CELERIDAD: Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

TITULO II
INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos y **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, se sujetará a las disposiciones del derecho privados en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1° Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, acorde a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

Las personas interesadas en participar en la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", publicará el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, conforme al manual de Contratación. La publicación del **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.
La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, RESPONDERÁ las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA N° EDUH-OC-006-2026;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, RESPONDERÁ todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II**

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, TIENE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ACUERDO NRO. 002 DEL 16 DE MARZO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

TITULO III
CONDICIONES DEL PROCESO
CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.
2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.
4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO Y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, podrá adquirir bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios o de los procesos de apoyo, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea superior a doscientos (200) SMMLV, hasta seiscientos (600) SMLMV, los cuales se perfeccionan con la aceptación escrita del proveedor y/o contratista, una vez certifique que no se encuentra incurso de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley, y que se encuentre inscrito en el registro de proveedores, para este tipo de procesos de selección se debe verificar previamente los precios de mercado.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, solicitara tres (3) cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa.

Es pertinente anotar que podrán participar tres (3) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que se encuentren inscritas en el **REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
(JULIO 9 DE 2026)

PROCESO CONTRACTUAL:
NUMERO EDUH-OC-006-2026

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en los contratos que celebre se sujetará al Manual de Contratación de la entidad y a las demás disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igual mente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

ACTO DE APERTURA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hace las solicitudes de cotizaciones a las primeras tres (3) personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores de la entidad, a que manifiesten interés en para participar del proceso señalado, antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa para participar el proceso contractual número **EDUH-OC-006-2026**, cuyo objeto contractual es: **"EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN EL BARRIO SANTAFE DE LA PLAYA DEL DISTRITO DE TURBO"**.

Las cotizaciones deberán presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 15, Diagonal 100-03, Barrio Baltazar de casanova del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al Correo Electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co, **hasta el día Siete (7) de Julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una entidad Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, descentralizada, vinculada al Municipio de Turbo, Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, y cuyo objeto social principal es: "Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa". Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el Distrito de Turbo, le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Conforme a la constitución y la ley al Distrito de Turbo, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demandas funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía Distrital de Turbo, en desarrollo del rol propio de la función pública y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos

unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales. Por lo tanto, para la presente contratación, son aplicables los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

El Distrito de turbo, liderado por el alcalde y la secretaria de Infraestructura, expresan la intención y la necesidad de llevar a cabo actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional. la comunidad exige a la entidad territorial la prestación de servicios de forma óptima, expedida, ágil y oportuna, así como el cumplimiento de la misión, la visión y objetivos institucionales y las metas del plan de desarrollo del periodo constitucional del gobierno 2024-2027. Para ello, no basta con el despliegue de acciones administrativas y operativas por parte de los recursos humanos con que cuenta la entidad territorial, sino que además se requiere emprender la ejecución de obras públicas que se traduzcan en desarrollo y calidad de vida para los ciudadanos.

Actualmente el Distrito de Turbo en muchos de sus sectores y barrios urbanos, no cuenta con un sistema convencional para la disposición de excretas y aguas residuales, situación que genera una serie de problemas complejos e interrelacionados que afectan la salud pública, el medio ambiente, la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo sostenible del territorio, traduciéndose entre otros en las siguientes implicaciones:

1. Impacto en la Salud Pública:

Proliferación de enfermedades: La falta de un sistema adecuado de saneamiento básico facilita la contaminación del agua y del suelo, lo que incrementa el riesgo de enfermedades O infecciosas y parasitarias, como diarrea, cólera, hepatitis A, fiebre tifoidea y helmintiasis. Los niños y las personas de la tercera edad son especialmente vulnerables.

Vectores de enfermedades: Las aguas residuales estancadas y los vertimientos a cielo abierto crean un entorno propicio para la proliferación de mosquitos, roedores y otros vectores de enfermedades, como el dengue, el zika, el chikungunya y la leptospirosis.

Contaminación del agua potable: La contaminación de fuentes de agua superficiales y subterráneas por aguas residuales puede afectar la calidad del agua potable, obligando a la población a consumir agua no segura o a incurrir en gastos adicionales para su tratamiento.

2. Impacto Ambiental.

Contaminación de fuentes hídricas: La descarga directa de aguas residuales sin tratamiento a ríos, quebradas y otros cuerpos de agua contamina estos ecosistemas, afectando la flora y fauna acuática, alterando los ciclos naturales y disminuyendo la disponibilidad de agua para consumo humano y otras actividades económicas.

Contaminación del suelo: La infiltración de aguas residuales en el suelo contamina este recurso, afectando la fertilidad, la calidad de los cultivos y la salud de las personas que entran en contacto con el suelo contaminado.

Emisión de gases de efecto invernadero: La descomposición de materia orgánica en aguas residuales sin tratamiento genera gases de efecto invernadero, como el metano, que contribuyen al cambio climático.

Deterioro del paisaje: Los vertimientos a cielo abierto, las aguas estancadas y la proliferación de basuras en áreas no saneadas deterioran el paisaje y disminuyen el valor estético y turístico del territorio.

3. Impacto Socioeconómico

Disminución de la productividad: Las enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento básico pueden afectar la productividad laboral y escolar, generando ausentismo y disminución del rendimiento.

Aumento de los costos de salud: El incremento en la incidencia de enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento básico genera mayores costos para el sistema de salud y para las familias afectadas.

Desigualdad social: La falta de acceso a servicios de saneamiento básico afecta principalmente a los sectores más vulnerables de la población, perpetuando la desigualdad social y limitando sus oportunidades de desarrollo.

Deterioro de la calidad de vida: La falta de un sistema adecuado de disposición de excretas y aguas residuales genera malos olores, proliferación de insectos, contaminación visual y otros factores que deterioran la calidad de vida de los habitantes.

Impacto en el turismo: Los problemas de saneamiento básico pueden afectar la imagen del Distrito de Turbo como destino turístico, disminuyendo el flujo de visitantes y los ingresos generados por esta actividad económica.

Obstáculos para el desarrollo urbano: La falta de un sistema de saneamiento básico adecuado limita el desarrollo urbano ordenado y sostenible del territorio, dificultando la construcción de viviendas, la instalación de servicios públicos y la expansión de actividades económicas.

4. implicaciones Legales y Regulatorias

Incumplimiento de la normativa ambiental: La falta de un sistema adecuado de disposición de excretas y aguas residuales puede generar incumplimiento de la normativa ambiental vigente, exponiendo al Distrito de Turbo a sanciones y medidas correctivas por parte de las autoridades competentes.

Vulneración de derechos fundamentales: La falta de acceso a servicios de saneamiento básico puede ser considerada como una vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la salud, el derecho a un ambiente sano y el derecho a una vida digna.

La Administración de Distrital de Turbo, en cabeza del Alcalde Distrital y la Secretaría de Infraestructura Distrital, dando cumplimiento a sus funciones como representantes de la entidad pública y en atención a las diferentes quejas de la comunidad relacionadas con el precario funcionamiento de los diferentes sistemas de alcantarillado, dado que debido a las continuas inundaciones causadas por las constantes lluvias que en épocas de invierno se presentan como en la actualidad, la comunidad aledaña a los sistemas de alcantarillado se han visto muy afectadas por el aumento de enfermedades por el contacto con las aguas servidas de dichos sistemas de alcantarillado, entre otras afecciones que desmejoran la calidad de vida de dichos habitantes.

La Administración Municipal entendiendo la importancia que representa este tipo de obras, para el logro de los fines esenciales del estado y en especial de esta administración, ha dispuesto de unos recursos que permitan dar continuidad al logro de los objetivos propuestos por esta administración y contenidos en el Plan de desarrollo, como lo es el de contribuir en forma determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por tal motivo, la Administración del Distrito de Turbo, Antioquia, suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, el Contrato Interadministrativo N° 079 del Mes de Enero de 2026, cuyo objeto contractual es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA CONSTRUCION DE ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE TURBO"**, y mediante el cual la

Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, es la entidad encargada de contratar la Obra y realizar la supervisión, amparado en los siguientes rubros presupuestales, tal como se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	N° CDP	FECHA DEL CDP
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.3.2.02.02.005	($2.783.929.658.oo)	00117	13/01/2026

Que dicha actividad que se pretende realizar se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Distrito de Turbo, proyecto: **OPTIMIZACION Y GARANTIA DE ACCESO A AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DISTRITO DE TURBO** y radicado bajo el código No **202500000046900**.

Que el proyecto antes descrito, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH - TURBO", para la vigencia 2026.

Así las cosas, es pertinente, viable y legal acudir a la figura bajo la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, descrita en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", con el fin de cumplir con lo encomendado en el Convenio interadministrativo suscrito en aras de salvaguardar los derechos de la ciudadanía y el medio ambiente, garantizando hábitat con condiciones dignas y apropiadas para que los habitantes del Distrito de Turbo, Antioquia.

3. OBJETO CONTRACTUAL

"EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN EL BARRIO SANTAFE DE LA PLAYA DEL DISTRITO DE TURBO".

4. ALCANCE:

El alcance del presente contrato consiste en **EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN EL BARRIO SANTAFE DE LA PLAYA DEL DISTRITO DE TURBO**, con el propósito de garantizar el mejoramiento de las dependencias priorizadas.

La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se realizara de acuerdo con el manual de contratación y la normatividad que fija las especificaciones generales.

Generales: Especificaciones técnicas:

- **RAS - 2017**. REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
- NORMAS EPM

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El oferente, deberá realizar el suministro de los materiales, con las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer las necesidades, contempladas en el siguiente cuadro, con las cantidades así:

ITEMS	ESPECIFICACIONES

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	**SUMINISTRO**				**$97.234.313**
1.1	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS	BTO	426,00	$38.794	$16.526.244
1.2	SUMINISTRO DE GRAVA	M3	43,00	$168.583	$7.249.069
1.3	SUMINISTRO DE ARENA	M3	35,00	$148.750	$5.206.250
1.4	SUMINISTRO DE IMPERMIABILIZADO	Kgs	10,00	$34.000	$340.000
1.5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRESTAMO	M3	14,00	$68.000	$952.000
1.6	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LLENO SELECCIONADO	M3	14,00	$140.000	$1.960.000
1.7	SUMINISTRO DE PILOTE DE MADERA	Und	400,00	$7.330	$2.932.000
1.8	SUMINISTRO DE VARILLA 1/2pulg x6m CORRUGADA	Und	1230,00	$30.345	$37.324.350
1.9	SUMINISTRO DE VARILLA 3/8pulg x6m CORRUGADA	Und	900,00	$20.316	$18.284.400
1.10	SUMINISTRO DE ALAMBRE NEGRO KGS	Kgs	450,00	$9.200	$4.140.000
1.11	SUMINISTRO DE LISTONES DE 3X3X3MT	Und	48,00	$20.000	$960.000
1.12	SUMINISTRO DE CLAVOS DE 2,1/2´´	Lbr	20,00	$8.000	$160.000
1.13	SUMINISTRO DE MALLA VERDE	Ml	40,00	$30.000	$1.200.000
2	**ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**				**$13.730.055**
2.1	ALQUILER DE COMISION TOPOGRAFICA	DIA	2,00	$201.676	$403.352
2.2	ALQUILER DE BOMBA DE 4´´, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	DIA	8,00	$80.000	$640.000
2.3	ALQUILER DE ROTOMARTILLO	DIA	6,00	$120.000	$720.000
2.4	ALQUILER DE RETROCARGADOR	DIA	6,00	$185.000	$1.110.000
2.5	ALQUILER DE COMPACTADOR	DIA	4,00	$150.000	$600.000
2.6	ALQUILER DE CONCRETADORA	DIA	4,00	$100.000	$400.000
2.7	ALQUILER DE VIVRO	DIA	2,00	$80.000	$160.000
2.8	ALQUILER DE FORMALETERIA	GBAL	1,00	$4.750.000	$4.750.000
2.9	AQUILER DE TACOS METALICOS Y CERCHAS	GBAL	1,00	$1.146.703	$1.146.703
2.10	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE	M3	56,00	$20.000	$1.120.000
2.11	PAGO DERECHO DE BOTADERO		56,00	$47.857	$2.680.000
VALOR TOTAL SUMINISTRO					**$110.964.368**

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
31162800	31	16	28	Ferretería en General
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141120	72	14	11	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
95121633	95	12	16	Alcantarilla

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de: **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L. ($110.964.368.oo), Iva Incluido,** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 083 del Tres (3) de Julio de 2026, con Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.005. – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por la Subgerencia Administrativa Financiera y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en la vigencia del año 2026. **(Ver Anexo 2)**.

8. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	N° CDP	FECHA
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.3.2.02.02.005	$110.964.368.oo	083	Julio 3 del 2026

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación. **(Anexo 2).**

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

9.2. Plazo del contrato: es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.3. Lugar de ejecución El contrato se ejecutará en la Distrito de Turbo, Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", realizará el pago al contratista así: Un solo pago, equivalente a la Suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L. ($110.964.368.oo), Iva Incluido,** mediante pagos parciales, de acuerdo a las cantidades de materiales de ferretería y mampostería efectivamente suministradas por el contratista. cada pago se realizara con la presentación de las actas parciales de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor donde conste la entrega efectiva de os materiales, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones pactadas; y un acta final correspondiente al 10% del valor del contrato cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del supervisor el cumplimiento total del objeto contractual.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a las seguridades sociales y parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de (los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas.

Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar, este tipo de deducciones serán descontadas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta, la cual se extenderá y dará aplicación a las adiciones en valor y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y su profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas y ambientales pertinentes, El Contratista se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual.
2. El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la EDUH TURBO, paro lo cual de llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación en el cual se debe entregar un plan o cronograma del proyecto.
3. Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.
4. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a la oferta presentada.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley ó por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Suministrar los materiales necesarios con las características pactadas y de buena calidad.
b. Realizar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", el suministro de materiales de ferretería, eléctricos y mampostería conforme a las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.
c. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
d. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
f. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
g. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.

h. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista Enel suministro contratado deberá ser subsanado por este.
i. Cumplir con las garantías ofrecidas la calidad de los materiales.
j. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".
k. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
o. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".
p. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al sistema de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 del 2012, adicionalmente el contratista deberá realizar los pagos de los aportes correspondientes.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
r. El lugar de la entrega del suministro para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", será en la Bodega que se disponga en la Alcaldía del Distrito de Turbo, Antioquia.
s. Incluir al **Distrito de Turbo, Antioquia** y a la **Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, como **beneficiario/asegurado** en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.

11.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO":

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. A través del supervisor apoyar en el control contable, financiero, legal y administrativo durante la ejecución del contrato.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
13. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado a través de sondeos con diferentes proveedores del servicio persona natural o jurídica los cuales aportaran con sus respectivas COTIZACIONES.

Teniendo en cuenta el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes proveedores del banco de proveedores de la entidad con actividades relacionadas al objeto del presente proceso, donde deben especificar el valor unitario, valor del IVA 19%, valor unitario + IVA, valor parcial de acuerdo a la cantidad solicitada y un valor final de la propuesta incluido el IVA. De esta manera se establecen como precios oficiales el promedio de los ítems (valor unitario con IVA) de las tres cotizaciones recibidas; para lo cual se solicitó por escrito una cotización los cuales aportaron sus respectivas cotizaciones con base las necesidades establecidas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".
Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, y revisada por el comité de contratación y evaluación de la entidad se obtuvo el análisis de los precios de conformidad a las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores: (**Anexo 3)**

COTIZANTE No. 1

Descripción	Valor total incluido IVA
EDILBERTO CORRALES Representante Legal **INVERSIONES JF Y ASOCIADOS S.A.S** **Nit. N°** 900.460.841-5	$110.964.368.oo

COTIZANTE No. 2

Descripción	Valor total incluido IVA
SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ Representante Legal. **COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA CONSTRUCCION** Nit. N° 811.033.840-4	$110.964.368.oo

COTIZANTE No. 3

Descripción	Valor total incluido IVA
JORGE IVAN PELAEZ SOTO Representante Legal **CREAR FUTURO DARIEN S.A.S** Nit: N° 900.821.821-8	110.798.360.oo

PROMEDIO VALOR PROPUESTAS COTIZACIONES:

Descripción	Valor total incluido IVA
EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN EL BARRIO SANTAFE DE LA PLAYA DEL DISTRITO DE TURBO	**$110.709.032.oo**

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, el comité evaluador definirá cuál de las tres (3) cotizaciones presentadas, es la más indicada para la entidad y procederá con la aceptación de dicha oferta para posteriormente celebrar la respectiva orden de compra.

13. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, **(como documento Anexo 4)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

14. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de más de **63 SMLMV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo Nº 002 del 16 de marzo de 2021 Expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", es **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS U OBRA**. Igual se debe dar cumplimiento al artículo 28 del mencionado manual, el cual indica. "para contratos mayores a los 200 SMLMV el proponente deberá contar con el registro único de proponentes (RUP)" el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

15. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

COTIZACIONES: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", solicitará Tres (3) cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, las que deberán presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 15, Diagonal 100-03, Barrio Baltazar de casanova del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al Correo Electrónico: subgerenciajuridica@eduhturboantioquia.gov.co, **hasta el día Siete (7) de Julio de 2026, hasta las 11:00 a.m.**

PROPUESTA: Una vez la entidad reciba las cotizaciones y revisada por el comité de contratación o el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se publicará en la plataforma del SECOP II los documentos previos que justifican la necesidad de contratar el bien, servicio u obra y en el cual se contemplara cual es la cotización más favorable para la entidad, estableciendo el cronograma de presentación de la

propuesta y cada una de las etapas precontractual para suscribir la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

16. REQUISITOS HABILITANTES

1) DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos). En caso de que aplique.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido no superior a 30 días.
- Autorización para contratar. En caso de que aplique.
- Registro Único de Proponentes – En efecto dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En caso de que aplique.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Compromiso de anticorrupción
- Certificado de origen licito de los recursos
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a 30 días.
- Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA firmado
- Certificación de registro de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores no superior a 30 días
- Formato de autorización de tratamientos de datos personales firmado
- Formato de compromiso de confidencialidad firmado
- Certificación de Registros de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante legal, no superior a 30 días
- Copia de la liberta militar o Certificado de definición de Situación Militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP
- Declaración de bienes y renta de la entidad.

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Oferta económica (Objeto de Evaluación)
b. Certificado cuenta bancaria
c. Registro Único Tributario. (RUT)

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad al objeto contractual, Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	**50**
Menor precio	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**30**
Total	**80**

FACTOR ECONÓMICO (50/100)

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo Cincuenta (50) puntos acumulables y se evaluará del Precio Base (PB) entre el 100% y el 105% de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor económico	40
Menor precio	40

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (30/100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios cien por cientos Nacionales, de lo contrario se le asignará cero (0) puntos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y/o servicios de origen nacional. En caso de figuras asociativas, el representante deberá su suscribir la certificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", los criterios de desempate que se aplicarán en caso de que dos o más oferentes resulten con el mismo puntaje después de llevarse a cabo la evaluación de las ofertas. Estos criterios se definirán según el objeto a contratar y la naturaleza del contrato a suscribir, así, en algunos casos se podrá privilegiar unos factores de evaluación sobre otros.

En estos casos se dará aplicación al criterio establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 sobre la integración laboral de las personas con condiciones de discapacidad.

Se tendrá en cuenta al oferente que presente certificación de algún trabajador en condición de discapacidad de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, avalado por el Ministerio de Trabajo y se le otorgarán 10 puntos para la calificación.

Personal con discapacidad	**20**
Persona vinculada en situación de discapacidad	20

Si a pesar de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan presentando igualdad en el puntaje, se utilizará el sistema de sorteo, cuyo procedimiento será descrito en las Condiciones Generales de Contratación.
De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. **(Balotas)**.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a. No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
c. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
d. Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
e. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
f. Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
g. Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
h. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
i. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
j. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
k. Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
l. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
m. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
n. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
o. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
p. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

q. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.
r. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
s. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
t. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems
u. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
v. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección
w. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
x. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

20. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Oferente al momento de constituir las pólizas de garantías, deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", y AL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, y cumplir con los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

Se deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y al DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA.

21. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" o el Distrito de Turbo, Antioquia, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

22. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", inicialmente solicitará TRES cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, seguido a ello procederá a celebrar la respectiva Orden de compra; de conformidad con el Articulo 37 y Parágrafo segundo del Manual de Contratación propio de la entidad.

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

Si el proponente sin justa causa se abstiene de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado por un término de 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

• **MODIFICACIONES AL CONTRATO**. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

• **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO**. La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

• **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

• **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
Parágrafo: el valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la tesorería de la empresa y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

• **CESIONES Y SUBCONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

• **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

• **CADUCIDAD**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)**

Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabaos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la EDUH se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento**. i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j**) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación debe constar en un acta de recibo final suscrita por las partes donde se hará un recuento de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haga lugar, además de plasmar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para ello se dará aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 g el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Como producto del acta de recibo, aun quedando temas pendientes por resolver, que aun correspondan a la ejecución del contrato y que no constituyan incumplimiento, el supervisor tendrá competencia para hacerlos exigibles, hasta cuando estas se cumplan y las partes se declaren a paz y salvo. Si, por el contrario, dichas actividades o compromisos suceden de la falta de acuerdo en otros aspectos, o están relacionadas con incumplimientos, sanciones, la Secretaria General de la Empresa será quien asuma competencia hasta cuando se produzca la decisión del juez.

24. SUPERVISIÓN

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia de Planeación, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y las normas que tratan la materia.

25. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.

b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

26. CRONOGRAMA DE LA ORDEN DE COMPRAS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS:

ORDEN DE COMPRAS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	
Publicación de la Orden de Compras, Bienes y Servicios	Julio 9 de 2026
Entrega de la propuesta, requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Julio 10 de 2026 hasta las 14:30 p.m.
Informe de evaluación	Julio 10 de 2026 de 2026
Aceptación de la orden de Compra	Julio 10 de 2026 de 2026
Orden de compra o suscripción del contrato	Julio 10 de 2026 de 2026
POLIZA (si aplica)	
Expedición de acta de aprobación fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

27. ANEXOS:

- Presupuesto Oficial (**Anexo 1**)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 2**)
- Cotizaciones (**Anexo 3**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 4**)
- Formatos de apoyo (**Anexo 5**)
- Formato de Experiencia de Personal Propuesto (**Anexo 6)**

Atentamente,

Revisó	Autoriza
EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES Cargo: Subgerente Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO	**JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA** Cargo: Gerente General de la EDUH TURBO